N° 005-2025-OGRH-HEVES

REPÚBLICA DEL PERÚ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 10 ENE. 2025

VISTO:

El Informe N° 00236-2024/LC/OGRH/LC/HEVES(e) de fecha 24 de diciembre 2024, sobre devolución de descuento efectuado por faltas y tardanzas del mes de agosto 2024, que se ejecutó en la planilla de pagos del mes de setiembre del 2024;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 650-2022/MINSA de fecha 26 de agosto del 2022, se aprueba el Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Administración Central del Ministerio de Salud; y se deroga la Resolución Ministerial Nº 0132-92-SA-P y sus modificatorias, la Resolución Directoral Nº 076-2006-OGRH/SA y la Resolución Ministerial Nº 734-2017/MINSA y toda la disposición que se oponga a los alcances de la citada resolución;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 351-2024-OGRH-HEVES de fecha 25 de setiembre 2024 se aprobó los descuentos por inasistencias y tardanzas del mes de agosto del 2024 y se autorizó al Área de Gestión de la Compensación de la Oficina de Gestión Recursos Humanos, efectuar los descuentos en la Planilla Única de Pagos en el mes de setiembre 2024;

Que, mediante solicitud s/n de fecha 11 de noviembre 2024, la servidora Nelly Bertha Ferro Guillen, solicita el reintegro señalando que los días 10 y 28 no ha registrado su asistencia por presentar muchos problemas en su marcación de huella digital, adjuntando como pruebas de su asistencia el triaje de los pacientes.

Que, mediante NOTA INFORMATIVA N° 00375-2024/CE/SE/HEVES(E), de fecha 15 de noviembre 2024, la Supervisora de Consulta Externa da la conformidad a las labores realizadas por la servidora Nelly Bertha Ferro Guillen, durante su asistencia y su marcaje de asistencia.

Que, a través del Informe N° 00236-2024/LC/OGRH/LC/HEVES(e) de fecha 24 de diciembre 2024, el responsable del Área de Liquidación de las Compensaciones, informa que, en la liquidación de la planilla de pagos del mes de setiembre 2024, se advirtió de la omisión de registro de marcación de los días 10 y 28 de agosto 2024 de la servidora Nelly Bertha Ferro Guillen, por lo que se efectuó el descuento por inasistencia, conforme a lo señalado en el Art. 23 del Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, aprobado mediante R.D. 012-2024-DE-HEVES, y que, de la revisión de los documentos señalados en los párrafos precedentes, se advierte que la servidora ha acreditado su asistencia y permanencia en dicho día, por lo que es factible realizar el reintegro de haberes solicitado;

Que, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Tercera Disposición Transitoria, Inciso d) señala: "*El pago de remuneraciones solo corresponde como contraprestación por el trabajo efectivamente realizado quedando prohibido,*

salvo disposición de Ley Expresa en contrario o por aplicación de licencia con goce de haber de acuerdo a la normatividad vigente, el pago por días no laborados";

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial Nº 002-2025/MINSA, Artículo 13.2 delegar, a las Oficinas de Recursos Humanos o quien haga sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar acciones de personal;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **AUTORIZAR, a** favor de la servidora **Nelly Bertha Ferro Guillen,** identificada con DNI 09377401, en el cargo de Técnica en Enfermería Nivel STF, la devolución del descuento de haberes efectuado en la Planilla Única de Pagos del mes de setiembre 2024, por la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO 50/100 soles (S/ 275.50), según se detalla;

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	NIVEL	MES DESCONTADO	TOTAL S/.	SUB CAFAE 85%	CAFAEMSA 15%
1	FERRO GUILLEN, Nelly Bertha	09377401	Técnica en Enfermería	STF	SETIEMBRE	275.50	234.18	41.32

Artículo Segundo. - **REMITIR,** la presente Resolución al Equipo de Gestión de la Compensación, CAFAEMSA y Sub CAFAE, para su conocimiento y demás fines.

Artículo Tercero. - Encargar a la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias Villa El Salvador
ABOG. FIDEL M. CASTRO DE CAVALCANTI DEL VILLAR
Jefe de la Oficina de Gestion de Recursos Humanos

FMCCV/BMCS/ecv